



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2024.
Oficio No. FBE/DG/UTAC/614/2024

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

Con la finalidad de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y en atención a su solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [Sistema PNT] con número de folio **090169324000300**, con la cual requiere:

"Expediente" (sic)

Derivado de lo anterior y en atención a su petición, esta Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, **le informa lo siguiente:**

De la lectura integral de su Solicitud de Datos Personales en su modalidad de ACCESO, se tiene que su requerimiento se trata de información pública y este es un derecho ciudadano enmarcado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, es importante señalar que en las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, no se requiere acreditar interés jurídico alguno**; toda vez que la información por regla general se considera pública.

La información puede ser solicitada a cualquier autoridad, entidad, órgano, y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades Federativas y municipal (todos ellos conocidos como sujetos obligados); esta información puede ser sobre cualquier actividad que lleven a cabo, así como sobre el desempeño, en su caso, de los servidores públicos.

Los requisitos para ello son: nombre o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional), domicilio o medio para recibir notificaciones, descripción de la información solicitada, cualquier otro dato que facilite su búsqueda (opcional) y la modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información (verbal - siempre y cuando sea para fines de orientación -, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos).

Usted puede presentar una solicitud de información a través de las siguientes vías:

- ✓ Acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- ✓ Por medios electrónicos a través de Internet, utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- ✓ En este caso, le será asignado automáticamente un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA



- ✓ Por correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado cuya información solicita.
- ✓ Es importante que Usted se quede con un comprobante que acredite la fecha en que presentó su solicitud de acceso a información pública.
- ✓ En la oficina u oficinas designadas para ello.

Es importante señalar que una **SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES** tiene el objeto de ejercer los DERECHOS ARCO en cualquier Sujeto Obligado de la Ciudad de México y puede realizarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo requisito **acreditar que es el titular de los datos personales o bien que se trata del representante legal del titular de los mismos**, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 41, 46, 47 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX, que a la letra señalan:

"Artículo 41. Toda persona por sí o a través de su representante, podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición al tratamiento de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, siendo derechos independientes, de tal forma que no pueda entenderse que el ejercicio de alguno de ellos sea requisito previo o impida el ejercicio de otro.

Artículo 46. La recepción y trámite de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición que se formulen a los sujetos obligados, se sujetará al procedimiento establecido en el presente Título y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 47. Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores.

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

El ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad se hará a través del padre, madre o tutor y en el caso de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la legislación de la materia.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la protección de datos personales no se extingue, por tanto el ejercicio de Derechos ARCO lo podrá realizar, la persona que acredite tener un interés jurídico o legítimo, el heredero o el albacea de la



persona fallecida, de conformidad con las leyes aplicables, o bien exista un mandato judicial par a dicho efecto.

Artículo 50. En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;*
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y*
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Procederá el derecho de rectificación de datos del titular, en los sistemas de datos personales, cuando tales datos resulten inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos, siempre y cuando no resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la cancelación o supresión de sus datos personales en los archivos, expedientes, registros, bases de datos o sistemas de datos personales en posesión del sujeto obligado.

En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA



El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

El Instituto podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable.

En caso de que la solicitud de Derechos ARCO no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Si transcurrido el plazo no se ha desahogado la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los Derechos ARCO.

En este orden de ideas y de conformidad en los párrafos precedentes, **SE LE SUGIERE INGRESAR UNA NUEVA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, alojada en el link: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> dirigida a este Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México y enviar correctamente el folio de ocho dígitos que proporciona Va Segur@.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

MTRA. TAMARA GOCHICOA CERVERA
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

GSGC*